

Tasas CDTs

GM Financial Colombia

A continuación, informamos las tasas de interés vigentes de los CDTs de GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento. Estas tasas son indicativas y pueden cambiar sin previo aviso.

Plazo	Emisión Tasa Fija % E.A.	Renovación Tasa Fija % E.A.	Emisión IBR + Spread M.V.	Renovación IBR + Spread M.V.
360	12.80%	12.85%	0.60%	0.65%
540	13.00%	13.05%	0.70%	0.75%
720	13.15%	13.20%	1.05%	1.10%
1080	13.35%	13.40%	1.10%	1.15%



La curva aplica para montos iguales o superiores a \$500 millones de pesos.



Calificación de riesgo: AAA en el largo plazo y BRC 1+ en el corto plazo.

Nuestros títulos se encuentran respaldados con una garantía emitida por nuestra casa matriz, la cual cuenta con calificación de riesgo en grado de inversión.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento informa a los titulares o tenedores de Certificados de Depósito a Término (CDT) que, para efectos del Seguro de Depósitos, se encuentra inscrita en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN).

El Seguro de Depósitos es un mecanismo que tiene por objeto garantizar los ahorros y depósitos asegurables en las instituciones financieras inscritas en FOGAFIN, con el fin de proteger prioritariamente a los ahorradores ante una eventual liquidación de una institución inscrita.

El Seguro de Depósitos ofrece una garantía a los ahorradores y depositantes, en la medida en que restituye de forma total o parcial el monto depositado, de acuerdo con la ley.

Para el caso de GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, los titulares o tenedores de CDTs, sean personas naturales o jurídicas, son beneficiarios del Seguro de Depósitos adquirido por esta compañía de financiamiento, con el simple hecho de realizar el proceso de apertura del Certificado de Depósito a Término.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 004 de 2012, expedida por la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, y demás normas que la adicionen o modifiquen, el valor máximo asegurado que reconocerá FOGAFIN por concepto de Seguro de Depósitos es de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) por persona, en cada institución, independientemente del número de acreencias de las cuales sea titular dicha persona, ya sea de forma individual, conjunta o colectiva con otras.

El valor anteriormente señalado se ajustará de acuerdo con las disposiciones que emita el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

El contenido de la presente comunicación no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones, en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ni de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.